

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 24 MAYO 2022	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 256/12

RESOLUCIÓN 23/2022

En reunión celebrada por este Comité, el día 24 de mayo de 2022, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Juan R. Álvarez, Sénior, (20/05/2022), C.L. Roque Nublo**
- **Francisco Javier González, Sénior, (20/05/2022), C.L. Unión Gáldar**

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUESTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- **Juan D. Hernández, Senior, (04/05/2022 – 20/05/2022), C.L. Maninidra**
- **Adrián Suárez, Senior, (06/05/2022 – 20/05/2022), C.L. Guanarteme**
- **Rayco López, Senior, (04/05/2022 – 20/05/2022), C.L. Guanarteme**

TERCERO.-

LUCHADA: VECINOS UNIDOS – CASTRO MORALES

COMPETICIÓN: II LIGA ABT CANARIAS FEMENINA

FECHA: 20/05/2022

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. CASTRO MORALES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: GUANARTEME – CASTRO MORALES
COMPETICIÓN: XLII LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 19/05/2022
CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. GUANARTEME, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: GUANARTEME – CASTRO MORALES
COMPETICIÓN: XLII LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 19/05/2022
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. CASTRO MORALES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIONAR al C.L. GUANARTEME, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: LOS GUANCHES – ADARGOMA
COMPETICIÓN: XLII LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 20/05/2022
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) SE ADVIERTE AL C.L. ADARGOMA, lo establecido en el artículo 6.1.2 del Reglamento de la Lucha Canaria: **6.1.2 El color de la ropa.-** Cada club deberá notificar el color de su indumentaria oficial y la suplente, que tendrá los mismo colores para todos sus equipos; cuando siendo visitante coincidan sus colores con los del local, está obligado a utilizar la suplente.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: UNIÓN SARDINA – TINAMAR
COMPETICIÓN: XLII LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 20/05/2022
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: MANINIDRA – GUANARTEME
COMPETICIÓN: XLII LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 20/05/2022
CATEGORÍA: SENIOR

2.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al luchador del C.L. GUANARTEME, **D. Samuel López**, por ligera incorrección con un rival al finalizar la agarrada, según establece el artículo 71.1.c) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

NOVENO.-

LUCHADA: CASTILLO – SANTA RITA
COMPETICIÓN: XLII LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 21/05/2022
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. CASTILLO, con multa de 108 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbán García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana